

PRINCIPIOS PARA PROMOVER LA CONFIABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS INTERCONECTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Considerando las operaciones transfronterizas establecidas y crecientes entre México y Estados Unidos en materia de electricidad, y reconociendo los beneficios relacionados con el mantenimiento de la operación confiable y la seguridad de ambos sistemas eléctricos interconectados (referido en los Estados Unidos de América como el “Bulk-Power System”), el Departamento de Energía (DOE) y la Comisión Federal de Regulación Energética (FERC) de los Estados Unidos de América, por una parte, y la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte (en lo sucesivo denominados colectivamente “Signatarios”), respaldan los siguientes Principios para promover la confiabilidad y la seguridad del sistema eléctrico interconectado en América del Norte:

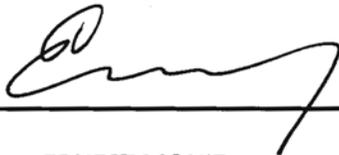
Principios

1. Los Signatarios tienen la intención de abordar eventos y riesgos identificables que afecten al sistema eléctrico, mejorando así la confiabilidad del sistema eléctrico interconectado en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.
2. Los Signatarios tienen la intención de promover el desempeño confiable del sistema eléctrico interconectado de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sin dar lugar a preferencias o discriminaciones indebidas.
3. Los Signatarios tienen la intención de aplicar los conocimientos actuales y los recursos de los que dispongan, para promover la mejora continua de operaciones confiables para el sistema eléctrico interconectado de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.
4. Los Signatarios tienen la intención de abordar los temas emergentes, conforme sean identificados, que tengan el potencial de impactar la operación confiable del sistema eléctrico interconectado en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.
5. Los Signatarios tienen la intención de cooperar si ocurre un evento de confiabilidad transfronterizo, a fin de asegurar que las causas de tal evento sean plenamente comprendidas y mitigadas.
6. Los Signatarios tienen la intención de coordinarse para asegurar la consistencia necesaria para apoyar una operación confiable, al mismo tiempo cumpliendo con las soberanas jurisdicciones con mandatos de política y regulación individuales.
7. Estos Principios pueden ser modificados en cualquier momento, por mutuo consentimiento por escrito de todos los Signatarios.
8. Los Signatarios tienen la intención de implementar de buena fe estos Principios.
9. Estos Principios pueden ser implementados mediante la Corporación Norteamericana de Confiabilidad Eléctrica (NERC), una Organización de Confiabilidad Eléctrica (ERO) que puede funcionar sobre una base internacional.

10. Estos Principios no crean obligaciones jurídicamente vinculantes conforme al derecho interno o internacional.
11. Las actividades de los Signatarios bajo estos Principios están sujetas a la disponibilidad de los fondos asignados, personal y otros recursos, y a las leyes, regulaciones y políticas aplicables a las cuales están sujetos. Nada de lo contenido en estos Principios requiere que alguno de los Signatarios o autoridad reguladora adopte acción alguna que sea incompatible con las jurisdicciones soberanas o con las leyes, reglamentos o directivas de política, existentes o futuras, que le sean aplicables.

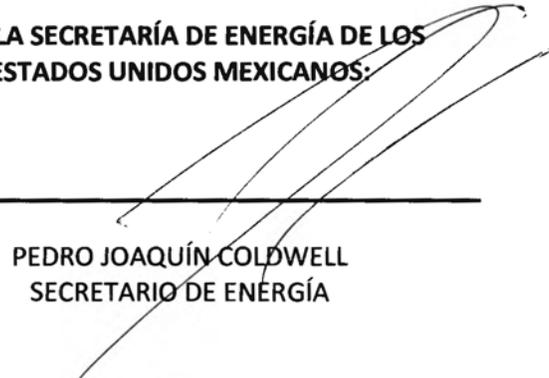
Firmado en la Ciudad de México el 7 de enero de 2017, en cinco ejemplares originales en los idiomas Inglés y Español.

**POR EL DEPARTAMENTO DE ENERGÍA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**



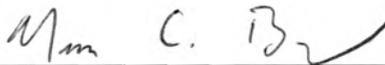
ERNEST MONIZ
SECRETARIO DE ENERGÍA

**POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**



PEDRO JOAQUÍN COLDWELL
SECRETARIO DE ENERGÍA

**POR LA COMISIÓN FEDERAL DE REGULACIÓN
ENERGÉTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA:**



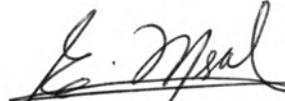
NORMAN C. BAY
PRESIDENTE

**POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**



GUILLERMO IGNACIO GARCÍA ALCOCER
COMISIONADO PRESIDENTE

**POR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE
ENERGÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**



EDUARDO MERAZ ATECA
DIRECTOR GENERAL